



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
APOYO A LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA
2018**

EXENTA N° 277 07.05.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2018, y su modificación a través del Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución Exenta N° 25, de 2018, que aprobó Bases del Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 371, de 2018, de este Servicio, que deroga Resolución Exenta N° 104, de 2018 y designa integrantes de Comisiones de Especialistas, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dictadas en el marco de la Convocatoria 2018 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/133, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la

ley, la Subsecretaría indicada será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2018, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 25, del 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, conforme consta en el acta de fecha 20 de abril de 2018.

Que en el acta de la referida sesión de la Comisión de Especialistas, se dejó constancia que el presupuesto con que contaba dicho órgano colegiado para la asignación de recursos a proyectos ascendía a \$47.062.688.-, de los cuales \$37.900.000.- corresponde a lo asignado por bases para el mes de abril y \$9.162.688.- a remanentes del mes anterior.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2018, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 20 de abril de 2018:

Región	Folio	Título	Responsable y número de asistentes	Monto solicitado y asignado	Región de destino	Modalidad	Puntaje
Biobío	470966	Representación en XIII Congreso de la Asociación Internacional para el Estudio de la Música Popular, rama América Latina	Nicolás Francisco Masquiaran Díaz (2)	\$1.070.842	Norteamérica y Centroamérica	Mediación	100



Valparaíso	471343	Vihuela Andina - Europa 2018	Mauricio Antonio Garay Cid (2)	\$3.044.345	Europa	Popular	100
Metropolitana	471341	Festival World Music Days, Beijing 2018	Nicolás Andrei Kliwadenko Mouat (1)	\$1.120.052	Asia	Clásica	100
Metropolitana	472035	La Matiné Uva Robot, Gira por Alemania junto a Erlend Øye	Diego Lorenzini Correa (4)	\$5.336.014	Europa	Popular	100
Metropolitana	471067	La Mano Ajena, gira a Europa 2018	Cristian Rodrigo Aqueveque Bañados (6)	\$6.413.000	Europa	Popular	100
Metropolitana	472668	Latin Bitman show en Latin Alternative Music Conference 2018, NYC - USA	José Antonio Bravo Maurel (1)	\$952.530	Norteamérica y Centroamérica	Popular	100
Metropolitana	471353	Piano bajo las estrellas	Claudio Marcelo Recabarren Madrid(2)	\$1.788.158	Norteamérica y Centroamérica	Popular	100
Valparaíso	471515	Llevando la cultura Rapa Nui a Europa: Conjunto Folclórico Mata Ki Te Rangi en Francia 2018	Sandra Angelina Cisternas Cataldo (9)	\$8.500.000	Europa	Folclor	100
Metropolitana	471176	Participación del Taller de Música Andina Tupac Katari en el XV Encuentro de Sikuris INKARI 2018 en Lima, Perú	Gabriel Pino Augusto Pino Vitta (14)	\$2.196.270	Sudamérica	Folclor	100
Metropolitana	472989	Geraldine Thenoux en Festival de Jazz de Copenhagen	Geraldine Alexandra Thenoux Fuentes (1)	\$1.296.746	Europa	Popular	100
Aysén	471489	Danilo Cruces en 7º Encuentro Internacional de Acordeones en Uruguay	Danilo Alberto Cruces Barria (1)	\$688.168	Sudamérica	Folclor	100
Metropolitana	472355	Quinteto coda, Aires chilenos por el Mediterráneo	Roberto Morales Cuevas (5)	\$8.874.710	Asia	Clásica	98
Biobío	472221	Participación de representante chilena en festival de música folklórica Ethno Brazil 2018	Patricia Elena Chandía González	\$251.968	Sudamérica	Folclor	95

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 20 de abril de 2018:



Folio	Título	Responsable	Puntaje
470768	Camerata Andante en representación de Chile en FestivalSouth Orchestral and Chamber Music Academy	Nancy Valentina Fuentealba Fuentealba	94,5
472874	Gira europea de Sebastián Zárte y su proyecto "Volantis"	Sebastián Andrés López Zárte	94
471842	Miss Garrison en RuidoFest Chicago	Rodrigo Ignacio De la Rivera Montt	92
472156	Participación en el International Summer Chamber Music Festival de la Universidad de Kutztown, EE.UU.	José Ignacio Díaz Araya	89,5
470286	Doce cuerdas en obras chilenas	María Lorena Souper López	85
473002	Gira Alemania 2018	Alfonso Sergio Covarrubias Reydet	85
471594	Cuarteto Austral invitados a participar en Arianna Chamber Music Festival en St. Louis Estados Unidos	Javaxa Deni Flores Andrade	82,5
472868	Conciertos de Mathias Encina en Festival "Rapallo al Pianoforte", Italia	Mathias Francisco Encina Perry	81
471895	Festival Orquesta Sinfónica del Mar - Costa Rica	Sergio Andrés Berchenko Acevedo	80
471619	Participación de banda La Minga en "Vento Festival", litoral norte, Sao Paulo, Brasil.	Joaquín Urzúa Urzúa Jornet	78
471822	Avalancha tour Brasil 2018	María Paz Videla García	71
471737	Gira Promocional banda ZET - Brasil 2018	Aurelio Pablo Silva Sáez	71
472471	Gira de conciertos 2018	Leonardo Antonio Cuevas Gallardo	70
471914	Participación en encuentro internacional de charango cuzco 2018	Michael Davis Hernandez Flores	68
471709	La Banda Bandalo Tour Brasil 2018	Tomás Caruz Meneses	61
472024	Participación en La 47ª Conferencia Anual de la IDRS en Granada - España	Miguel Ignacio Pérez Veloso	59
472865	Party Of The Sin (banda) en Extreme Tour(US)	Fernando Andrés Cordero Adaro	41

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de la Comisión de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE
por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.



ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por los respectivos Seremis y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por la respectiva Seremi en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el CNCA o por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el CNCA o por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente



resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

BVV/RVS
Resol 06/348.-
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Sección de Coordinación Regional.
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Regiones de Valparaíso, Biobío, Aysén y Metropolitana.
- Postulantes individualizados en la presente resolución, cuyas direcciones de correos electrónicos constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

